

TABLA DE APLICABILIDAD DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

SUJETO OBLIGADO:		PODERES DEL ESTADO	
Artículo 66. Los sujetos obligados deberán publicar en el portal de internet referido, la información siguiente:			
FRACCIÓN		APLICABILIDAD	
		SI	NO
I.	El marco normativo aplicable al sujeto obligado, incluyendo leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, y otros análogos.	X	
II.	Su estructura orgánica completa, en un formato que vincule cada área con las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público. Así también, deberá señalar, en su caso, a los prestadores de servicios profesionales.	X	
III.	Las atribuciones, metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.	X	
IV.	Los indicadores que deban establecer relacionados con temas de interés público o trascendencia social conforme a sus funciones, deban establecer.	X	

V.	Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	X	
VI.	El directorio de los servidores públicos.	X	
VII.	Los tabuladores de remuneraciones.	X	
VIII.	Los tabuladores de los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.	X	
IX.	El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa.	X	
X.	Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.	X	
XI.	La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que asilo determinen, en los sistemas habilitados para ello.	X	
XII.	El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener información.	X	
XIII.	Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.	X	
XIV.	La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio.	X	

XV.	Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal, así como los recursos económicos, en especieo donativos, que sean entregados a los sindicatos.	X	
XVI.	La información curricular, desde el nivel de jefe dedepartamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado; así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.	X	
XVII.	El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de la sanción y la disposición.	X	
XVIII.	Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos.	X	
XIX.	Los trámites que ofrecen, sus requisitos y formatos.	X	
XX.	La información financiera sobre el presupuesto asignado.	X	
XXI.	La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.	X	
XXII.	Los montos destinados a gastos de comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.	X	
XXIII.	Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen.	X	
XXIV.	El resultado de la dictaminación de los estadosfinancieros.	X	
XXV.	Los montos, criterios, convocatorias y listado depersonas físicas o morales a quienes, por cualquiermotivo, se les asigne o permita usar recursos públicos.	X	

XXVI.	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones.	X	
XXVII.	La información sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados.	X	
XXVIII.	Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados.	X	
XXIX.	Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones.	X	
XXX.	Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.	X	
XXXI.	Padrón de proveedores y contratistas.	X	
XXXII.	Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado.	X	
XXXIII.	El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión o propiedad.	X	
XXXIV.	Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado u organismos internacionales garantes de los derechos humanos.	X	
XXXV.	Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.	X	
XXXVI.	Los mecanismos de participación ciudadana.	X	

XXXVII.	Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.	X	
XXXVIII.	Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados.	X	
XXXIX.	Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.	X	
XL.	Los estudios financiados con recursos públicos.	X	
XLI.	El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.	X	
XLII.	Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.	X	
XLIII.	Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.	X	
XLIV.	El catálogo de disposición y guía de archivodocumental.	X	
XLV.	Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.	X	
XLVI.	Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica.		X
XLVII.	Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	X	